



Magistrada Ponente Dra. Lyda Yazmin Cepeda Trujillo

**RESOLUCION No. CSJHUR17-2**  
**miércoles, 11 de enero de 2017**

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJHR16-324 de 13 de octubre de 2016”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de enero de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante resolución CSJHR16-324 del 13 de octubre de 2016, esta Corporación, le concedió permiso especial de estudio a la doctora Patricia Cruz Peña, Jueza Séptima Penal Municipal de Neiva, para adelantar estudios en la especialización en Derecho del proceso, en la Universidad Cooperativa, de Neiva, ausentándose de su despacho los viernes a partir de las dos de la tarde, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según nuevo cronograma aportado por la funcionaria.

Según las nuevas fechas del permiso solicitado comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
13 y 27	Enero de 2017
10 y 24	Febrero de 2017
10, 24 y 31	Marzo de 2017

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Patricia Cruz Peña, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, esta Seccional impartirá su aprobación, modificando las fechas señaladas mediante resolución CSJHR16-324 de 13 de octubre de 2016, para los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos de permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, en consecuencia, la citada funcionaria, durante el permiso de estudio concedido, no le serán asignadas acciones de tutela ni habeas corpus en el reparto ordinario diario.

Sin embargo es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Modificar la Resolución CSJHR16-324 del 13 de octubre de 2016, en el sentido de indicar que se le concede permiso especial de estudio a la Patricia Cruz Peña, Jueza Séptima Penal Municipal de Neiva, para adelantar estudios en la especialización en Derecho del proceso, en la Universidad Cooperativa, de Neiva los viernes a partir de las dos de la tarde en las siguientes fechas:

DÍAS	MES
13 y 27	Enero de 2017
10 y 24	Febrero de 2017
10, 24 y 31	Marzo de 2017

**ARTICULO 2.** El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

**ARTICULO 3.** Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66, 67, 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 5.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 a 77 CPACA.

**ARTÍCULO 6.** Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Neiva, para lo de su resorte.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila

**LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO**  
Presidente (E)

LYCT